El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, decreta:

AUTORIZAR LICENCIA A LA DIPUTADA ELSA NAYELI PARDO RIVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO INTEGRANTE DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

Artículo Primero.- Se autoriza licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día cuatro de marzo del año dos mil diecisiete a la diputada Elsa Nayeli Pardo Rivera, para separarse de su cargo como integrante de esta Trigésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cítese con oportunidad al diputado suplente correspondiente, a efecto de que comparezca ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nayarit a rendir la respectiva protesta de ley.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para su conocimiento y efectos jurídicos conducentes notifíquese el presente Decreto a los ciudadanos interesados.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NAYARIT

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero
Secretario

Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo
Secretario